



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	01 de agosto de 2023	Hora:	01:30 p.m.
---------------	----------------------	--------------	------------

Audiencia oral número 237 de 2023.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00071
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Marco Tulio Vargas Mosquera.											
Identificación		CC. 3.361.946											
Dirección de notificación		Calle 79C No 24 – 44 Medellín.											
Datos apoderada del demandante													
Nombres y apellidos		Erika Llano Trujillo											
Identificación		CC. 1.020.450.724 y TP. 256.238 del C. S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 51 No 51 - 31 of. 1704 Edif. Coltabaco N°2 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		511 09 68											
Correo electrónico		Erikallanotrujillo01@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Luxe By The Charlee S.A.S.											
Identificación		Nit 900.284.634-2											
Dirección de notificación		Carrera 30 CL 8B - 25 oficina 201 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		444 46 05											
Correo electrónico		contralor@royalpropertygroup.co											
Datos apoderado entidad demandada Luxe By The Charlee S.A.S.													
Nombres y apellidos		William Alejandro Rodríguez Arredondo.											
Identificación		CC. 3.563.478 y TP. 119.080 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 35A No 15B - 35 Edif. Prisma oficina 606 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		311 7351 – 300 785 7683											
Correo electrónico		alejadorodriguez456@gmail.com											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Concreciviles y Proyectos S.A.S.											
Identificación		Nit. 900.834.934-8											
Dirección de notificación		Calle 99 N° 45A – 22 de Medellín.											
Correo electrónico		concrecivilesyproyectos@hotmail.com											
Datos Curadora Ad_litem entidad demandada Concreciviles y Proyectos S.A.S.													
Nombres y apellidos		Gloria Amparo Valencia García.											
Identificación		CC. 24.366.735 y TP. 188.777 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 50 N° 51-24 oficina 1110 Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		315 410 4477											

Correo electrónico	glovalenciaabogada2020@hotmail.com
Datos entidad llamada en garantía	
Nombres y apellidos	Seguros del Estado S.A.
Identificación	Nit. 811.044.203-1
Dirección de notificación	Calle 27 No 46 – 70 local 225 Medellín
Correo electrónico	correspondencia@jrciantioquia.com.co
Datos apoderado llamada en garantía	
Nombres y apellidos	Carlos Mario Guarín Montoya
Identificación	CC. 98.671.046 y TP. 185.342 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 46 N°. 52 - 36 Edificio Vicente Uribe Rendón, Oficina 507 Medellín
Teléfono fijo y/o celular	301 649 15 53
Correo electrónico	Arangojuancamilo@une.net.co

- **Admisión demanda mediante:** 06 de marzo de 2017 (num. 01 pág. 85)
- **Notificación Luxe By The Charlee S.A.S.:** 08 de agosto de 2017 (num. 01 pág. 112).
- **Notificación Concreciviles y Proyectos S.A.S.:** 28 de marzo de 2019 (num. 01 pág. 345).
- **Notificación llamada en garantía:** 27 de julio de 2018 (num. 01 pág. 272)

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar el demandante que la relación laboral que tuvo con Concreciviles y proyectos SAS terminó el 30 de diciembre de 2015, que el pago que hacía el empleador era quincenal, y probar igualmente que el valor del salario era de \$1.600.000 mensuales. También deberá probar el demandante los elementos de los que deduce responsabilidad solidaria de la demandada Luxe by the Charlee SAS. En cuanto al llamamiento en garantía se resolverá en derecho.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados en el escrito de cumplimiento de requisitos para la admisión de la demanda página 69-70 numeral 01 expediente digital, obrantes apáginas 16 a 48 y 56 a 65.
Pág. 16-24: Historia laboral del demandante.
Pág. 25: certificado emitido por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Pág. 36-38: extractos bancarios del demandante del 30 de junio al 30 de septiembre de 2015 y del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2015.
Pág. 39: reporte de radicación para la fecha del 7 de septiembre de 2015 emitido por la

ARL Positiva Compañía de Seguros.

Pág. 40: copia del informe de registro de novedades COMFAMA.

Pág. 41: formato de novedades emitido por la NUEVA EPS S.A.

Pág. 42: certificado emitido por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Pág. 43: copia de la cédula del demandante.

Pág. 44: concepto de aptitud laboral emitido por OMNI SALUD.

Pág. 45: respuesta a derecho de petición por la sociedad Luxe By The Charlee S.A.S.

Pág. 46-48: copia del derecho de petición enviado a la sociedad Luxe By The Charlee S.A.S.

Pág. 56-59: certificado de existencia y representación legal de Concreciviles y Proyectos S.A.S.

Pág. 60-65: certificado de existencia y representación legal de Luxe By The Charlee S.A.S.

Interrogatorio de parte: Al representante legal de la sociedad Luxe By The Charlee S.A.S. y al representante legal de la sociedad Concreciviles y Proyectos S.A.S. en caso de que comparezca al proceso.

Testimonial: De los señores Emerson Gallego Valdez y Norberto Sepúlveda.

Pruebas decretadas a Luxe By The Charlee S.A.S.

Documental: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda página 127 numeral 01 expediente digital, obrantes en páginas 129 a 135.

Pág. 129-135: copia del contrato de ejecución de obra civil.

Interrogatorio de parte. Al demandante.

Testimonial: a los señores Juan Pablo Lopera y Felipe Andrés López.

Pruebas del llamamiento en garantía

Documentales: documentos relacionados en el escrito de llamamiento en garantía página 137 numeral 01 expediente digital; obrantes a páginas 139 a 169.

Pág. 139: Copia de la póliza de seguros N° 1445101034607 expedida por Seguros del Estado S.A.

Pág. 140-169: Certificado de existencia y representación legal de Seguros del Estado S.A.

Pruebas decretadas a Seguros del Estado S.A. – Llamada en garantía

Documental: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía página 283 numeral 01 expediente digital; obrantes a páginas 284 a 287.

Pág. 284: Copia de la póliza de seguros N° 1445101034607 expedida por Seguros del Estado S.A.

Pág. 285-287: Condiciones generales póliza de cumplimiento particular.

Interrogatorio de parte. Al demandante y al representante legal de Concreciviles y Proyectos S.A.S. en caso de que comparezca al proceso.

Pruebas decretadas a Concreciviles y Proyectos S.A.S.

No hay solicitud de pruebas.

6. Trámite

Práctica de pruebas

Se desistió de interrogatorio al demandante; absolvió interrogatorio el representante legal de la sociedad Luxe By The Charlee S.A.S. y se escuchó testimonio del señor Emerson Gallego Valdez; de los testigos Norberto Sepúlveda también se desistió

Alegatos de conclusión

Se escucharon alegatos de conclusión.

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento, para el día cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	01 de agosto de 2023	Hora:	01:30 p.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00071
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Marco Tulio Vargas Mosquera.

CC. 3.361.946

Demandante.

Asistió

Erika Llano Trujillo

CC. 8.029.122 y TP. 185.517 del C. S. de la J.

Apoderada del demandante.

Asistió

Ángel Samuel Seda

C.E. 352.554

Representante legal Luxe By The Charlee S.A.S.

Asistió

William Alejandro Rodríguez Arredondo

CC. 3.563.478 y TP. 119.080 del C.S. de la J.

Apoderado Luxe By The Charlee S.A.S.

Asistió

Gloria Amparo Valencia García.

CC. 24.366.735 y TP. 188.777 del C.S. de la J.

Curadora ad-litem Concreciviles y Proyectos S.A.S.

Asistió

Diomer Giovanni Moncada

CC. 98.561.859

Representante legal Seguros del Estado

Asistió

Carlos Mario Guarín Montoya

CC. 98.671.046 y TP. 185.342 del C.S. de la J.
Apoderado Seguros del Estado S.A.

Asistió

Emerson Gallego Valdez

CC. 1010148474
Testigo



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario